

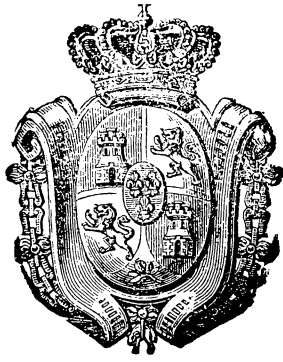
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1961.

DOMINGO 22 DE MARZO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar para el juzgado de primera instancia de Brihuega, de ascenso en la provincia de Guadalajara, vacante por promoción del electo D. Ramon García Lomana, á D. Pedro Lopez de Novoa, que sirve el de Villamartin de Valdeorras, de entrada en la de Orense: para esta vacante á D. José Ventura Suarez de Puga, que sirvió en comision el de Sarria: para el de la Carlota, de entrada en la provincia de Córdoba, vacante por haber sido colocado en otro ramo el juez electo D. Luis S. Juan, á Don Francisco Fernandez Galvez, que lo desempeña en comision; y para el de Granadilla, de igual clase en la de Cáceres, vacante por traslacion de D. Dionisio Rodero, á D. Pedro Mendoza y Remon, que sirvió el de Seguros.

Asimismo ha venido en nombrar para la promotoría fiscal de Bilbao á D. Juan Angel Torroma: para la de Motril á D. Ignacio Velasco y Alzamora: para la de Colmenar, en la provincia de Málaga, á D. Salvador Moreno; y para la de Sarria á D. Modesto Rucabad.

EXPOSICIONES A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Señora: El ayuntamiento constitucional de esta villa de Alcantarilla, provincia de Murcia, puesto A. L. R. P. de V. M. con el debido respeto, dice: Que al saber el desacato cometido al Congreso de Diputados el día 24 de Febrero último por un corto número de hombres indignos de pertenecer á esta gran nacion, no pudo menos este vecindario de sentir en sus corazones la mayor amargura por un hecho tan escandaloso, que merece no quedar impune, puesto que han osado insultar á la representacion nacional: tales son los sentimientos de que está poseida esta poblacion y sus representantes, por lo que á V. M. suplican se sirva mandar caiga sobre los criminales la cuchilla de la ley, en el interin quedan rogando á la divina Providencia conserve los preciosos dias de nuestra adorada Reina Doña Isabel II y de V. M. para bien y prosperidad de la monarquía. Sala capitular de la villa de Alcantarilla 8 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Juan Francisco Ganez de Albacete.—Francisco Galero.—Diego Cascales.—Pedro Jimenez.—Francisco Manzano.—Pascual Salvador Ruiz y Bayona, secretario.

Señora: Los alcaldes constitucionales, regidores y demas vecinos notables de la villa de Huelva, capital de la provincia de este nombre, que abajo firman, han visto con satisfaccion la conducta observada por el Gobierno de V. M. con motivo de los atentados cometidos en los dias 23 y 24 de Febrero último. Esos horribles crímenes escandalizarán á la Europa, y ofrecerán tambien un testimonio inexcusable del heroico comportamiento de unos Diputados por tantos títulos dignos de la mision que van á ejercer. Esos gritos de muerte proferidos contra la Representacion nacional serán celebrados con entusiasmo en Bourges y Morella, pero no son inventados en uno ni otro punto. Tiempo es de hablar claro, y que la verdad, nada mas que la verdad se diga. Entre nosotros estan los que quieren el poder, aunque perezca la Constitucion, se hunda el trono, y quede reducida á un monton de cenizas esta nacion sin ventura. No es su existencia un secreto, ni cubre sus caras delgada máscara. Frente á frente se presentan combatiendo objetos los mas sagrados. Pues bien, Señora, imperdonable será un asomo de debilidad en el Gobierno de V. M., teniendo en apoyo de la santa causa que sostiene á unos Diputados que le excitán á ser fuertes en el momento mismo que impasibles en sus escaños esperan á sus asesinos, y á un caudillo que hizo cuanto de su parte estuvo para que nunca se dieran actos tan criminales.

Los que suscriben ofrecen á los R. P. de V. M. todo el apoyo que prestar puedan para que de una vez se establezca el imperio de las leyes, que solo hace imposible la suma leñidad y vergonzosa indulgencia habida con otros asesinos. Huelva 9 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Ramon Ceruti, gefe político.—Eugenio de la Torre, intendente.—Rafael Zuzza, contador de la provincia.—José Izquierdo, administrador de la provincia.—Pascual de Campos, tesorero de la provincia.—Antonio de Arroyal, comandante de carabineros.—Antonio Garzon.—Luis María Barriovano.—Juan Clemente.—Manuel Perez.—Francisco Hernandez.—

Manuel Levante de Victoria.—José Osorno.—Nicolas Varr.—José María Rull.—Antonio Delgado.—José R. Machado.—Francisco Mora.—Juan de la Corte.—José Quintero, capitán retirado.—Vicente de la Corte.—Alejandro Caux.—José María Lopez.—Antonio María Lopez.—Juan de Mora.—Baltasar Candela.—Mannel Ganon.—El oficial primero de la contaduría, Francisco María Mele.—El oficial segundo, Manuel Ciudad.—El oficial tercero, Enrique Palacios.—El cuarto, Antonio del Valle.—El oficial auxiliar, José Jurado.—El portero, Zacarias Romero.—Diego Garzon.—José María García Prieto.—José Quintero.—Juan Fernandez Quevedo.—Francisco Gonzalez Picon.—Antonio Perez de la Vega.—Manuel Garzon.—Antonio de la Corte.—Pedro Fonfrega.—Francisco Perez.—José María de la Corte.—José Aparicio Ruiz.—Manuel de Mier.—Antonio Quintero.—Isidoro Beltran.—Cipriano de Velandia.—F. Nuñez de Castro, archivero de rentas.—El habilitado de la plaza de Ceuta residente en Huelva, Pedro Acebedo.—El oficial primero de la administracion, Emilio O-Donel.—El oficial segundo, José de Gregori Dovelá.—El oficial tercero, José María Monedero.—El oficial auxiliar de contaduría, José de Lima.—Francisco de Paula Zúñiga, contador de amortizacion.—Antonio María Rull, comisionado principal de idem.—Antonio Castañeira, oficial de aduanas.—Juan Antonio Collado.—José Rafael Guerra.—Cristóbal Linares.—José Basizon.—Andres de Tezta.—José María Matienzo.—Vicente Lopez Muñoz.—Tadeo de la Vega.—Antonio Hidalgo, administrador de Correos.—Sebastian Tenreiro Montenegro, interventor.—Vicente Perez de la Vega.—Antonio Gomez.—Manuel Garzon.—Pedro Perez Ponce.—Santiago Pico.—Antonio Lopez Paniagua.—José Escovar.—Mannel de Zayas, arquitecto.—Antonio Pinto.—Luis Lopez.—José Vicente Ozorino.—Antonio Jover de la Rosa.—Francisco Paula Camero.—Andrés Ganoz.—José Manuel Camero.—Juan Salvador Vazquez, vicario eclesiástico.—José Lopez Becerra.—Pedro Viñarro.—Antonio Diaz.—Francisco Galver.—Francisco Herrera.—Miguel María Herrera.—José García, pagador del gobierno político.—Manuel Perez Barreda.—El conde del Alamo.

Señora: Los electores de las Once villas del honrado valle de los Pedroches, partido judicial de Pozoblanco, que abajo suscriben, fieles intérpretes de la voluntad de 249 almas, no aciertan, Señora, con expresiones bastantes enérgicas para trasmitir á V. M. la amargura y el sentimiento profundo que han experimentado en sus corazones cuando supieron las ocurrencias inauditas que dentro y fuera del santuario de las leyes tuvieron lugar los dias 23 y 24 del mes anterior. Una sola consideracion puede hacer menos intenso su sentimiento, y es la de que solo un puñado de miserables ilusos han podido acometer tan atroz desman, y la esperanza de que V. M., apoyada en la voluntad firme y decidida de todos los españoles, hará que la ley venga tan horrible atentado, previniendo para lo sucesivo alarmas tan perniciosas al orden social. Esta es la esperanza, y estos son los votos de este valle, que ofrece á V. M. su mas sincera y enérgica cooperacion para la conservacion del orden, la defensa de la Constitucion de 1837, del trono de vuestra excelsa Hija y de la regencia de V. M. Pozoblanco 11 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—(Aqui las firmas continuadas en los tres pliegos adjuntos.)

Señora: El ayuntamiento de la villa de Fuente-Alamo, en la provincia de Murcia, á V. M. con el debido respeto hace presente: Que teniendo noticia del desacato hecho al Congreso de Diputados, que debiéndose mirar con la mayor actividad para que sean corregidos semejantes delitos por hombres que han osado sobreponerse á la voluntad nacional, expresada en las últimas elecciones, á V. M. rendidamente suplica tenga en consideracion esta sencilla exposicion, adoptando cuantas medidas fuesen necesarias para que en lo sucesivo no vuelvan á reiterarse semejantes atentados, que perjudican el honor y buen nombre de la nacion española, á quien V. M. representa. Fuente Alamo 11 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco Jimenez.—Gines Sanchez.—Francisco Pintado.—Ignacio Saura.—Pedro Mendoza.—José García Lorente.—José Ballester.—Antonio García.

Señora: El ayuntamiento constitucional de los Santos, que abunda en sentimientos de adhesion al trono legitimo de V. M., á la Constitucion y á la conservacion del orden público, ha visto con la mayor indignacion amenazada y ultrajada la representacion nacional por un centenar de bandidos en los dias 23 y 24 del pasado con desprecio de las leyes y de la nacion entera en sus representantes. Tamaños atentados exigen una pronta y eficaz reparacion proporcionada á la gravedad de los hechos para que jamás vuelvan á reproducirse. Estos escándalos no han podido menos de hacer una

profunda impresion en el corazon de todos los buenos españoles que desean ver afianzado el trono de V. M., consolidada la paz y respetadas las leyes.

Los que suscriben, Señora, así como sus representantes, estan ansiando ver descargar la cuchilla de la ley sobre los agresores; y si se atreven á elevar su voz al trono de V. M. es porque confian en encontrar la maternal acogida con que honra á esta magnánima nacion. Dios guarde la vida de V. M. dilatados años para la felicidad de la misma. Los Santos de Maimona 14 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Luis Gomez de Teran, presidente.—Antonio Apolo, alcaide segundo.—Lucio Poves.—Mannel Pachon.—Rafael Pimenta.—José Berde.—José Berde Perez.—Gonzalo Roldan.—Lorenzo Becerra.—Alonso Gordillo Becerra, regidores.—El conde de Casa Henestrosa.—Juan Pachon, síndicos.—Francisco de los Reyes Flores, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 14 de Marzo.

Bolsa del 13. Cinco por 100 consolidados, 112 fr. 50 c. Tres por 100 id., 82 fr. 90. Deuda activa española, 29½. Pasiva, 7½. Diferida antigua, 8½. Tres por 100 portugueses, 25½.

Las noticias recibidas hoy de Lóndres anuncian la resolucion definitiva adoptada por el Gobierno ingles de obtener satisfaccion de los chinos por medio de la fuerza armada. Se hacen grandes preparativos en los puertos de la India inglesa para una expedicion. (Debats.)

Se sabe que el ejército federalista que opera en Méjico de acuerdo con los tejanos se hallaba el 20 de Diciembre delante de Matamoros. Pero no hay nada de positivo sobre el resultado del sitio que habia puesto á aquella plaza. (Temps.)

La situacion dificil en que se encuentra el Rey Guillermo de Holanda va á agravarse con un acto que ha sido objeto de prolongadas dudas. S. M. se casa decididamente con lo condesa d'Oultremont.

Sabido es como se ha pronunciado la opinion en un país muy adicto á su culto, que es el protestantismo, contra esta introduccion de una católica en el seno de la familia Real. (Id.)

La reunion constitucional ha celebrado junta esta noche. En ninguna época habia sido tan numerosa.

Hallábanse presentes 185 individuos. Los comisarios han anunciado á la reunion que la antigua mayoría podia considerarse como reconstruida y aumentada. Estas palabras se han acogido con una viva y unánime satisfaccion.

La reunion se ha ocupado en seguida en designar los candidatos que deben proponerse para la comision de fondos secretos, disolviéndose en seguida. (Debats.)

CORTES.

SENADO.

Orden del dia para la sesion del lunes 23 de Marzo de 1840.

Dictámenes de la comision de Actas electorales y demas que se presenten por otras comisiones.

Y lectura de las comunicaciones que tenga á bien hacer el Gobierno de S. M.

Abierta á las doce y media, y aprobada el acta de la anterior, juran y toman asiento los Sres. Montes de Oca, Cabeza de Vaca, Santonja, y García Luz.

Se da cuenta y queda enterado el Congreso de varias comunicaciones del Senado relativas á nombramientos de Secretarios &c.

Se acuerda que se archive la copia del acta de la quema de documentos de la deuda, verificada el 27 de Febrero, remitida por el Sr. Ministro de Hacienda.

Quedan publicados como ley, y se acuerda que se archiven los proyectos, uno autorizando al Gobierno para aplicar la ley de 25 de Agosto en las elecciones de la provincia de Teruel y demas que á su juicio conviniere, y otro sobre la testamentificacion de las dignidades y curas párrocos de la diócesis de Jaen.

Asimismo se acuerda que se archive la copia autorizada del discurso de S. M. al abrir las Córtes, remitida por el señor Ministro de Gracia y Justicia.

Se da cuenta de tres oficios de los Sres. D. Joaquin María Lopez, D. Fernin Caballero y D. Juan Gil Delgado, en los que manifiestan que, en uso del derecho que les concede el art. 53 de la ley electoral, renuncian el cargo de Diputados. El Congreso queda enterado, y acuerda que se avise al Gobierno para los efectos consiguientes.

Pasa á la comision de Actas una exposicion de varios electores de la provincia de Leon, en que piden que se declaren las actas de algunos distritos, se declaren nulal, y se descarten por consiguiente sus votos del escrutinio general.

Se da cuenta de los nombramientos de Presidente, Vicepresidentes, Secretarios y Vicesecretarios de las secciones y de varias comisiones, una de ellas la encargada de presentar el proyecto de contestacion al discurso de la corona, compuesta de los Sres. Martinez de la Rosa, Barrio Ayuso, Mon, Toreno, Benavides, Morales, Santesteban y Aloe.

Pasa á la comision de Peticiones la lista de las presentadas en la secretaria desde el 13 de Febrero hasta la fecha.

Quedan destinados á la sexta seccion el Sr. Moates de Oca, á la séptima el Sr. Cabeza de Vaca, á la primera el Sr. Santonja, y á la segunda el Sr. García Luz.

Jura y toma asiento el Sr. Royo.

Se da cuenta de una comunicacion de la sexta seccion, en que manifiesta que habiéndose suscitado dudas con respecto á la legalidad del sorteo de las secciones, por haberse incluido en él un Sr. Diputado que aun no habia prestado juramento, habia acordado suspender su sesion, y ponerlo en conocimiento del Congreso; quedando terminado este incidente despues de ligeras observaciones de los Sres. Santonja, Reinoso é Inigo.

El Sr. PRESIDENTE: Se ha presentado una proposicion en la mesa, que si bien parece estar dentro del art. 67 del reglamento, por otra parte parece estarlo en el 115; y no atreviéndome á resolver en este punto, se va á dar cuenta al Congreso.

Se leyó una proposicion firmada por los Sres. conde de Toreno, Mon, Matavizil, Diaz Argüelles, Tames Hevia y otros señores, relativa á que se nombre una comision que teniendo en cuenta la proposicion que presentó el Sr. Seoane, la examine para ver si en efecto por lo que en ella se dice ha lugar á formalizar acusacion contra el conde de Toreno.

Concluida su lectura, obtuvo la palabra, y dijo, como uno de los firmantes.

El Sr. conde de TORENO: No entraré en la cuestion de si esta proposicion podrá comprenderse en lo que previene el reglamento como proyecto de ley segun se contiene, ó si debe llevar el curso de las proposiciones ordinarias. Yo creo deberia entenderse como proposicion ordinaria, puesto que yo, que era el autor de ella, no podia acusarme á mí mismo. Necesario es para resucitar la del Sr. Seoane, que ya ha caducado por el reglamento, presentar esta á fin de que el Congreso, tomándola en consideracion, nombre una comision, la cual examine, tomando en cuenta aquella, si en efecto por lo que en ella se dice ha lugar á formalizar acusacion contra el conde de Toreno. Yo pediria á los Sres. Diputados de ambos lados de la Cámara tomaran en consideracion mi proposicion, pasara á las secciones, y se nombrase una comision que diese dictámen sobre el punto de que se trata.

Me detendré poco para decir las razones en que me he apoyado para presentarla; cuando la comision dé su dictámen sobre ella, entonces entraré en el fondo de la cuestion, y trataré con extension de este asunto.

Solo diré que casi me sonrojo de tener que tratar esta cuestion en el Congreso, pues no es de aquellos asuntos grandes relativos á la acusacion contra un Ministro. Me sonrojo porque se ha tratado este punto con tanta gravedad, que es lástima que una nacion como esta se haya ocupado en un asunto de esta clase, dando lugar á discusion. Sin embargo, como todo lo que tiende á manchar reputaciones de individuos, y de un individuo que se halla en cierta posicion, con facilidad se extiende demasiado, he creído de mi deber presentar esta proposicion por mi propia reputacion y la de mis amigos, y para que sobre esta materia se ponga un término, y no todos los dias se remuevan esta clase de acusaciones.

Esta, señores, en sí, ni por el fondo ni forma merecia que yo la tomase con esa especie de atencion; pero á pesar de eso, por otra parte en estas cuestiones toda atencion no es demasiada cuando se trata de un punto de honor.

He dicho en el fondo porque tiene dos partes: una cuando la anuncié su autor, y otra cuando la formulé. Cuando esto hizo fue en las Córtes de 1837, que entonces se retiró la proposicion presentada, diciéndose que no estaba documentada, segun mandaba el reglamento. Vinieron despues las Córtes de 1838 y 39; y hallándome en el Congreso, provoqué la cuestion para ver si alguno la admitia: callaron entonces, y yo tambien, dándome por satisfecho.

Ausente estaba del reino cuando el Sr. Seoane en 15 de Noviembre hizo, no una proposicion, sino un anuncio, y no anuncio particular, sino vago, sobre toda clase de personas; personas respetables: y eran tan numerosas, que el Sr. Diputado, al denunciar, dijo que era menester hacer un ojeo. En

verdad, señores, que esto no estaba fundado en justicia, pues se trataba de hombres, y no de fieras.

Se indicó que se haria una acusacion contra el conde de Toreno sobre materia de azogues; pero se dijo de un modo tan vago, que no se sabia lo que llegaria á ser. No era natural que un Diputado ausente se pusiese en camino por una proposicion de acusacion. Estaba ademas en el caso de reeleccion, y me dirigí al Congreso para ver si estaba comprendido ó no en la reeleccion, y el Congreso resolvió que sí: por consiguiente, no tenia obligacion de venir al Congreso.

He dicho que era demasiado vaga para decir aqui la forma en que se hacia la acusacion; ademas era impropia de la persona contra quien se hacia. Entre otras expresiones decíase al conde al hacerla que dejase los placeres de Paris, como si el conde no se ocupara sino de placeres que son reprehensibles. El conde de Toreno, como hombre habia pagado alguna vez un tributo á la flaqueza humana; pero los placeres que mas le han ocupado en el tiempo que ha estado ausente de su patria han sido los placeres intelectuales, y en una obra que ha visto la luz pública ha empleado todas sus fuerzas por perpetuar las glorias de su pais en la guerra de la independencia. Desearia saber si el acusador en los tiempos que hemos tenido de emigracion ha ocupado el tiempo de un modo mas digno que el que estaba al alcance del autor de esa obra. El público al menos no conoce sus producciones tanto como las del conde de Toreno, buenas ó malas.

Digo pues, señores, que resta la forma con que se hizo la acusacion, pues me privó de contestar, como espero hacerlo, para que se sepa cómo obró el Conde, y cómo ha obrado en todos los casos. Bien sé que por mas que se trate de rectificar la opinion, siempre, mientras tenga adversarios, se reproducirán las mismas acusaciones; con tanta mas razon, cuanto que continuamente se están reproduciendo sobre hechos de 20 años.

El mismo dia en que se trató en estas Córtes de si yo podia ó no ser admitido, al dia siguiente se renovó en un periódico una cuestion del año 20 á 23, hablando de medios luises y torenos. Como si el conde de Toreno no hubiera ya respondido á esas acusaciones vagas, tanto en aquellas Córtes del año 20 al 23, como despues, cuando S. M. por medio del Estatuto se sirvió restablecer las leyes fundamentales de la nacion; pueden verse los diarios de Córtes, y allí se encontrará la contestacion que tiene dada á todas esas acusaciones. En el resello de medios luises, si el conde de Toreno era Ministro entonces, no tuvo ninguna influencia en ese asunto.

Eso del resello fue efecto de disposiciones del Consejo en 1808; disposiciones que nunca se han reformado como se debia, y el primero que ha tratado de reformarlas ha sido el conde de Toreno. Aunque á todos esos cargos, no solo no he dejado de contestar, sino que lo he hecho varias veces; pero es muy fácil acusar cuando no se trata de examinar los antecedentes, sobre todo, cuando se sabe que este individuo no contestaria á la imprenta, porque entonces seria renovar polémicas, y dar autoridad á diarios que no deben tenerla, ni por lo que tratan en sí, ni por la forma literaria que guardan.

Cuando llegue el caso de tratarse esta cuestion, probaré que en mis operaciones de crédito jamás ha habido malversacion, ilegalidad, ni cosa que pueda haber sido en perjuicio del pais. Muy al contrario, las operaciones que se han hecho han sido únicamente útiles, como lo han acreditado despues las circunstancias que se han sucedido.

El conde de Toreno tiene amigos, no tiene ese desconcierto que se su supone, y prueba de ello es que ha sido llamado á estos escaños por cinco veces desde que ha sido Ministro. En España y fuera de ella tengo infinitas relaciones, no las he perdido, cada dia las he aumentado, y recibido pruebas de ello de las personas mas dignas. Por último, señores, en tiempo de pasiones, en tiempos de turbulencias los hombres mas honrados pierden la reputacion de tales, cuando las opiniones de los partidos que les son contrarios y adversos no se avienen á las suyas.

Por tanto yo ruego al Congreso se sirva tomar en consideracion la proposicion.

Así se acordó, y pasó á las secciones.

El Sr. Ministro de Hacienda ocupó la tribuna y leyó los presupuestos de gastos é ingresos para el presente año de 1840, como igualmente la autorizacion para seguir cobrando las contribuciones.

Concluida la lectura de este proyecto, se acuerda que pasen á la comision de presupuestos los de gastos é ingresos, y á las secciones para el nombramiento de la comision que debe examinarlos los demas leídos por el Sr. Ministro.

Prévio el anuncio del Sr. Presidente, se lee por el Sr. Secretario Reinoso el proyecto de contestacion al discurso del trono, redactado por la comision nombrada al efecto. Se anuncia que se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ocupa la tribuna, y lee un proyecto proponiendo se autorice al Gobierno para plantear provisionalmente los proyectos relativos á la organizacion y atribuciones de los ayuntamientos (de que tambien hace lectura), dando despues cuenta á las Córtes.

A continuacion lee S. S. un proyecto de ley sobre arreglo de diputaciones provinciales, precedido de una peticion del Gobierno para que se le autorice para plantearle, dando cuenta á las Córtes.

Dichos proyectos pasan originales á las secciones, decidiéndose que se imprimirian y repartirian á los Sres. Diputados.

Jura y toma asiento el Sr. Olózaga.

Pasa á las secciones un oficio del Sr. Ministro de la Guerra, dando por nuevamente presentado el proyecto de ley sobre concesion al Excmo. Sr. duque de la Victoria de los bienes nacionales suficientes para constituir la renta anual de un millon de reales.

Se decide llamar al suplente por Cáceres por optar por Asturias el Sr. Mendez Vigo (D. Santiago).

El Sr. PRESIDENTE: Habiéndose repartido á los señores Diputados el impreso de la contestacion al discurso de la corona, se señala para su discusion el lunes próximo. La mesa no tiene en este momento nada que presentar á la deliberacion del Congreso; por tanto se va á preguntar si mañana habrá sesion.

Hecha esta pregunta, se acordó que no la hubiese.

Se levantó la de este dia á las tres.

MEMORIA

SOBRE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES

DE ALMERIA

O DE SIERRA ALHAMILLA.

TERMO-SALINO-SULFATADAS.

POR EL DOCTOR DON MARIANO JOSE GONZALEZ Y CRESPO: MEDICO.

DIRECTOR POR S. M. DE LAS AGUAS MINERALES DE TRILLO, INDIVIDUO DE VARIAS CORPORACIONES CIENTIFICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS &c.

TERCERA PARTE.

Noticia histórica y virtudes de estas aguas.

(Continuacion.)

Sin duda alguna el descuido é indiferencia con que se habia mirado hasta el año de 1838 el precioso raudal de Sierra Alhamilla ha sido la causa de que se haya escrito y publicado muy poco de él. En 1764 el doctor Gomez de Bedoya en su historia universal de las fuentes minerales de España insertó un pequeño artículo, en que da una ligera idea de Almería; refiere varias particularidades de esta ciudad; habla de su fundacion; y por último trata de la fuente medicinal, diciendo que sus abundantes aguas eran en extremo calientes, claras y de olor subido de azufre (1); que por lo comun se usaban solo en baños; y que estos se tomaban en tres estanques ó depósitos inmediatos al nacimiento. Relativamente á sus propiedades medicinales y modo de obrar, refiriéndose á un tratado que escribió D. Pedro Soriano, médico de Almería, dice "que aprovechan y son muy eficaces en las perlesias, resoluciones de los nervios, pasmus, histerias húmedas, esterilidades, y tal vez en el gálico; que la operacion de estas aguas era excitar, y á pocos minutos de entrar en ellas, excesivo sudor y mover las orinas, por lo que, segun su sentir, en las enfermedades dichas serian provechosísimas; principalmente en las debildades de nervios y miembros paráliticos."

Treinta y cuatro años trascurrieron sin que viese la luz pública algun otro escrito que tratase de estos baños, hasta que el celoso, el activo é incansable médico D. Juan de Dios Ayuda, sufriendo mil penalidades, disgustos, privaciones, y sin otro estímulo que ser útil á sus semejantes, recorrió el mayor número de los principales manantiales de Andalucía; ejecutó á sus expensas las mas prolijas análisis; inquirió y aun observó el modo de obrar de sus aguas; y aglomerando con sus asiduos trabajos preciosos materiales, publicó su excelente obra (2), insertando en el tomo tercero un tratado bastante completo de los baños de Almería ó Alhamilla. En este escrito habla de la situacion de la ciudad, de la de los baños, de la antigüedad y descripcion de la fábrica, de la naturaleza y producciones del terreno, de las cualidades físicas y análisis química de las aguas, de sus propiedades medicinales, y del método con que deben usarse.

Al tratar de estos dos últimos puntos trascribe varios párrafos de una disertacion que de órden del Gobierno formó por los años de 1772 D. Antonio Abellan, médico muy acreditado de Almería; y reasumidas las ideas que contienen aquellos párrafos, resulta lo siguiente: Que á pesar de los buenos efectos que podian obtenerse de la administracion interior de estas aguas, muy pocos enfermos las usaban entonces en estos términos, y los que lo hacian, siguiendo su capricho, unos las tomaban con todo el calor natural, y otros dejándolas enfriar alguna cosa; pero que bebiéndolas, graduando el temple con relacion á las diversas constituciones, y antecediendo las preparaciones oportunas, eran muy convenientes en los afectos hipocondriacos, cólicos, cardialgias, vómitos, diarreas antiguas, en la inapetencia y otros productos que provienen del desentono y debilidad de las primeras oficinas y de las impurezas de varias castas hospedadas y corrompidas en ellas: en la litiasis ó afectos calculosos de los riñones, en las disurias y estrangurias no sostenidas por ulceraciones rebeldes y cálculos en la vejiga. "Pero que como eran raros los enfermos que se acomodaban y consentian en la bebida medicinal de estas aguas, por tanto no era fácil recoger experimentos que acreditasen la extension de su virtud para mitigar ó exterminar mas enfermedades que las referidas."

Que el uso mas frecuente que se hacia de estas termas era en baño, y que en esta forma eran utilísimas en las perlesias mas ó menos universales, en las particulares torpezas ó estupores, tremones y congestiones edematosas, en los reumatismos y dolores artríticos, movimientos convulsivos, contracturas, úlceras de varias castas, eflorescencias cutáneas, pruriginosas, escabiosas, herpéticas, optalmias rebeldes y uclerillas en los párpados, sin exceptuar la lue venerea, porque la experiencia habia manifestado que muchos galicados, sufrían

(1) Cuando las fuentes minerales de España estaban abandonadas, casi todas olian á gas hidrógeno-sulfurado, porque encharcadas las aguas, y llenas de escombros y basura, se descomponian y llegaban á corromperse: de aqui la exhalacion de aquel gas ácido y otras sustancias volátiles que se miraban equivocadamente como partes constitutivas de las aguas; pero despues que se les dió corriente, y se pusieron bajo la debida custodia, desaparecieron aquellas propiedades facticias.

(2) Obra citada.

do la tortura de dolores acerbos por la noche, han hallado con su uso mucho alivio; en las supresiones menstruales, clorosis, floures blancos y caquexias uterinas; "no estando tan adelantadas estas enfermedades, que se hallen dentro de la esfera de una hidropesia, ó estén acompañadas de fiebre lenta con extenuacion notable."

Este autor manifiesta tambien que estas aguas y baños perjudican á los sujetos jóvenes, robustos y de temperamento sanguíneo, bilioso ó ardiente, porque en lugar de mover las orinas en abundancia y laxar el vientre, como acontece á los de constitucion opuesta, detienen estas evacuaciones, y asi agravan y encreupan los achaques, producen flatulencias, é igualmente efervescencia en la sangre, por lo que suelen arrojarse al ámbito algunas porciones serosas, y formarse varias manchas ó pintas mas ó menos rojas y prurientes: que eran muy nocivas en las hemiplegias que traian su origen de apoplejias, y en las acrimonias arrabibiliosa, escorbática y cancerosa; pero con relacion á esto último, advierte con mucha prudencia ha de entenderse "segun el estado en que se hallaban los baños; porque si se les diese á la bóveda mas longitud para que á ciertas distancias se fabricasen dos ó tres estanques mas, á los cuales con reflexionado arte se condujesen las aguas para ponerlas en graduales temperaturas, no tenia duda en que tambien á estos enfermos pudieran serles muy útiles, mayormente si por una pared fabricada al principio de estas nuevas balsas se interceptase la comunicacion del ambiente recalentado por el agua de las primeras."

Finalmente, terminan los párrafos que resumo dando una instruccion circunstanciada de las preparaciones, método, régimen higiéico y cautelas que deben guardarse antes y en el acto de usar estas aguas, combatiendo la rutina y nocivas preocupaciones seguidas en tan delicada materia, é indicando los desórdenes y excesos que con detrimento de la salud, y aun con exposicion de su existencia, cometian los enfermos, que eran los mismos que yo observé, segun he dicho, 51 años despues.

El doctor D. Juan Bautista Solsona publicó su disertacion fisico-química de estas aguas en 1822, es decir, 24 años despues que lo hizo D. Juan de Dios Ayuda. Principia su escrito presentando la clasificacion, y dando una idea general de las aguas minerales: hace en seguida una ligera descripcion del sitio y edificio de los baños de Sierra Alhambilla, con una breve reseña de la historia natural del terreno; da á conocer las cualidades físicas de las aguas; las examina químicamente, mencionando con bastante extension y minuciosidad los procedimientos que empleó para imponerse de los principios mineralizadores; anota por último los resultados que obtuvo, y comprueba su análisis por medio de la sintesis, asegurando que logró recomponer artificialmente un agua semejante á la de Alhambilla, en lo que se equivocó por cierto; no le es dado al hombre en este punto, no digo igualar, pero ni aun imitar á la naturaleza, pues "entre los remedios que esta ofrece (segun dijo con sabiduria nuestro Ayuda) y proporciona el arte, por mas que sea el primor y sagacidad de sus reglas, hay cuando menos la diferencia que suele haber de lo vivo á lo pintado." (1)

Sobre la terapéutica de estas aguas dice el doctor Solsona "que por las constantes experiencias que hicieron de ellas D. Antonio Abellan, D. Francisco Gines, médico tambien de Almeria, y él en diferentes enfermos, podia asegurar obraban laxando, moviendo la orina, disolviendo la linfa, dando un leve estímulo á las fibras motrices, y en fin disipando la disposicion pleurética en el sistema de los vasos, y consiguiendole por lo comun el estado espasmódico de ellos."

"Si reunimos las observaciones clínicas (prosigue Solsona), y las de las propiedades que sabemos acompañan á cada uno de los principios que constituyen las virtudes peculiares de estas aguas, veremos que por razon del gas ácido carbónico superabundante que contienen pueden ser utilísimas para dar resorte á las fibras musculares del estómago é intestinos, moderar el entorpecimiento de la potencia nerviosa, aumentar la secrecion del jugo gástrico é intestinal, arreglar el movimiento persitáltico, promover la accion de los vasos lacteos, deshacer las obstrucciones de las glándulas conglobadas del mesenterio, y finalmente para disipar muchas congestiones venosas y calculosas, y equilibrar la distribucion de los fluidos entre el sistema venoso y arterial."

Dice tambien: "No presta menos actividad el ácido muriático á estas aguas, en las cuales se halla combinado con la sosa y con la cal, formando los muriatos de sosa y calizo, pues en estos reconoce la terapéutica los fundentes mas poderosos, por cuyo medio las glándulas conglobadas, con especialidad en las escrófulas y lamparones, logran descartarse de aquella linfa acre que continuamente las irrita, y aun las pone en estado de ulcerarse, como se ve con frecuencia cuando esta enfermedad llega á un punto considerable; y no solo se extiende su accion á las primeras vias, sino tambien á los sitios mas distantes."

El autor en esta parte de su escrito continúa indicando varias dolencias en que son útiles y provechosas las aguas minerales, enumerando ademas de las ya insinuadas por nuestro Ayuda en el extracto de Abellan, de que he hecho mencion, las epilepsias, escrófulas, dispepsias, ictericia y las obstrucciones del hígado, del bazo y de la matriz: por último concluye esta materia con la importante advertencia "de que estas y otras muchas enfermedades deberán ser dirigidas por facultativos, para que notando los vicios de la economía animal, determinen si han de usar los pacientes estas aguas frias ó calientes, en baño ó en bebida, ó uno y otro á la vez; pues el abuso que reina en ordenar indistintamente sin atencion á la causa de las enfermedades, á la naturaleza de estas, al temperamento de los sujetos, y otras circunstancias que se deben tener presentes en el método curativo, ocasionan los perjuicios irremediabiles que de continuo se experimentan en los baños de Sierra Alhambilla."

En el año de 1838 D. José Martínez Padilla, director interino de este establecimiento, remitió, en virtud de lo dispuesto en el reglamento de aguas minerales, la primera memoria á la inspeccion general del ramo. La introduccion, escrita con un lenguaje animado y bastante correcto, presenta una reseña histórica de los baños medicinales.

Me es sensible que los estrechos límites á que me he propuesto reducir este trabajo literario no me permitan trasladar algunos trozos de aquella filosófica introduccion; pero no puedo dejar de hacerlo del párrafo con que termina el preámbulo de dicha reseña histórica, que manifiesta la infinidad de males á que está expuesta la organizacion humana por la multitud de agentes que tienden á su destruccion; y el maravilloso número de sustancias que la naturaleza ofrece, y el trascurso de los siglos y los adelantamientos de la ciencia han encontrado para combatirlos. "Pues á pesar de tan infinito número de remedios (dice aquel médico), á pesar, repito, de tan abundante catálogo de sustancias medicinales, aun quedaria un gran vacío en la terapéutica, si para ciertas clases de dolencias, en las que despues de haber agotado los repertorios químicofarmacéuticos, despues de haber puesto en juego cuantos modificadores posee la materia médica, no encontrásemos un específico saludable, una medicacion natural, en la que, disueltos unos principios y combinados otros, resultase un todo que jamás pudo imitarse con perfeccion por el hombre, por muy asiáticos y constantes que fueron sus trabajos. Este remedio por excelencia, este último recurso que cada día nos acredita mas y mas su eficacia, y corresponde á nuestros deseos y bien fundadas esperanzas, son las aguas minerales."

Las demas partes de esta memoria tratan de la situacion topográfica de los baños, de la descripcion del edificio, de las cualidades físicas, químicas y propiedades medicinales de las aguas, todo al tenor de lo escrito con anterioridad por los célebres médicos que quedan mencionados: comprendiendo ademas, entre varias reflexiones importantes, algunas relativas al miserable abandono en que han estado estas aguas, é indicando la necesidad urgente de corregir un defecto tan trascendental, y de formar un establecimiento bien organizado en Sierra Alhambilla, expresándose con relacion á las virtudes curativas en estos términos: "Ya enunciamos en su lugar que estas aguas contenian bastante porcion de ácido carbónico, y es tambien muy sabida la virtud especial de las que abundan en este gas; asi es que siempre fueron utilísimas en la debilidad del tubo intestinal, á cuyo sistema fibroso comunican una energía provechosa; dando al mismo tiempo impulso á la circulacion capilar, y en este supuesto se propinan en todas las sub-inflamaciones ó flemaxias blancas y en todo el catálogo de las llamadas obstrucciones."

"Como cada uno de los principios que constituyen las cualidades peculiares de estas aguas es bastante por sí para curar un sin número de enfermedades, y como la reunion de todos ellos forman una composicion tan perfecta, en que las sales estan tan excelentemente disueltas, aprovechan en las flemaxias crónicas de los aparatos digestivos, urinario y glandular, cuyas dolencias han resistido á los mejores métodos terapéuticos, como igualmente sucede en las neuralgias, habiendo sanado del todo infinito número de enfermos de parálisis, convulsiones, epilepsias, histerismos, catalepsis y tetanos. Tambien se han notado sus buenos efectos en las amenorreas y leucorreas; mas donde se conoce su especialísima virtud es en los reumatismos articulares ó gotosos, pudiendo decirse de estas aguas en este caso, y respecto de las últimas dolencias, aquello de quid divinum que las preocupaciones hicieron ver á los antiguos."

Lo que acaba de decirse demuestra bien que á pesar de haber sido pocos los médicos que han escrito de estas aguas, los que lo han hecho en el trascurso de 80 años han confirmado sus excelentes propiedades medicinales para combatir una multitud de dolencias que por lo regular no ceden á ningun tratamiento terapéutico, por enérgico que sea: demuestra mas, que aunque ha estado abandonado este remedio, y los enfermos le han usado sin orden ni método, á su capricho, y sin las oportunas preparaciones, lo que no ha podido menos de producir terribles resultados y desgracias frecuentes, no por esto ha llegado á desacreditarse; antes al contrario, ha conservado su buena opinion y fama hasta el día, excediendo la concurrencia anual de 600 enfermos (1), no obstante las penalidades, privaciones, disgustos, incomodidades y exposiciones que experimentan los que se dirigen á tomar los baños. De lo que puede inferirse hasta qué punto de importancia hubiera llegado el establecimiento de Sierra Alhambilla, si se hubiese organizado y tratado de su aumento, perfeccion y esplendor: entonces, compitiendo con los mas célebres de Francia, Inglaterra y Alemania &c., hubiera atraído su bien merecida fama un crecidísimo número de personas, tanto nacionales como extrangeras; resultando de aqui un bien evidente á la salud pública, y un acrecentamiento incalculable á la riqueza de la provincia.

Un bien evidente á la salud pública. Porque ¿qué de recursos terapéuticos no podia haber sacado un médico instruido y prudente de unas aguas medicinales de tan elevada y sorprendente temperatura, que estan mineralizadas por tantos, tan enérgicos y preciosos principios? ¿De cuántos modos y maneras no podia haber modificado las propiedades de este eficaz remedio, segun la diversa naturaleza y genio de las dolencias sometidas á su accion, y del temperamento, idiosincracia, edad, sexo, régimen de vida, ocupacion y otra infinidad de circunstancias propias y peculiares á cada uno de los enfermos que las padecen? ¿Qué partido no hubiera obtenido de las saludables influencias higiénicas que la naturaleza ha reunido con maravillosa profusion en el privilegiado sitio dó manan las aguas, y en sus férces y amenas cercanías? Y con medios tan excelentes para conservar y reponer la salud, ¿qué de males tan distintos y complicados no hubiera conseguido minorar, ó hacer terminar del todo?

En efecto, como estas aguas pueden aplicarse con método y conocimiento de causa, en bebida á mayor ó menor temperatura, y en baños frescos, templados, calientes y de vapor, se logran satisfacer diversas indicaciones, y asi sirven para curar los dolores de los músculos y articulaciones generales y parciales; las parálisis universales, hemiplegias y paraplegias; las epilepsias y bailes de San Vito; las celalargias, emicranicas, vértigos, hipocondrias, neuralgias, histerismos, opthalmias, catarros pulmonales crónicos é infebriles, pleurodi-

nas, gastralgias, cardialgias, gastrodinias, pirosis, dispepsias, disenterias y diarreas pasivas, enteralgias, cólicos biliosos y espasmódicos, hemorroides, lombrices, ictericias, hepatalgias, esplenalgias, nefralgias, metralgias, amenorreas, leucorreas, bleunorreas, erisipelas habituales, sarnas, herpes, penfigos, pústulas, empeines, sarpullidos, pórrigos, comezones de la piel, hinchazones edematosas de las extremidades y testículos, lue sífilítica, escrófulas, úlceras envejecidas &c.

Tambien se hubieran observado, sus efectos en aquellas dolencias en que su uso es dudoso por no haberse recogido casos prácticos, como el hidro-cefalo crónico, mania, demencia, hidro-raquitico, coqueluche, hidrotorax, pneumotorax, asma, hidro-pericardias, hipertrofia y palpitaciones del corazón; aflas, ematemesis, melena, diabetes, accitis, lepra, escorbuto, tumores blancos de las articulaciones, anquilosis, leucollexmasias &c.

En fin se hubiera impedido su aplicacion en las dolencias en que estan del todo contraindicadas, cuales son las meningitis y encefalitis crónicas, tubérculos pulmonales y de las vísceras, escirros, cánceres, hidatidas, apoplejias, afecciones comatosas y parálisis hidropáticas, edemas de los órganos aéreos, hemotisis, tisis, flemaxias crónicas del corazón, del pericardio y de la aorta, aneurismas, hematurias, menorragias, pústulas malignas &c., y en el extenso catálogo de las calenturas y enfermedades agudas.

De lo dicho se infiere naturalmente que á haber habido en tan dilatado tiempo un médico encargado de la direccion de este singular establecimiento, se habrian recogido infinidad de casos prácticos importantes demostrativos de las virtudes de estas aguas; se habria fijado su verdadero uso medicinal; se habria conocido en qué dolencias era útil ó nociva su administracion; se habrian reunido y aglomerado muchos materiales, y formado escritos luminosos sobre objeto de tanto interes, y se habrian evitado resultados funestos é infinitas desgracias, consiguiendo por lo tanto multiplicados beneficios los enfermos, y un bien evidente á la salud pública.

Un acrecentamiento incalculable á la riqueza de la provincia. Porque ¿quién puede dudar, á no ser un hombre ignorante y falto de luces, que las aguas minerales de virtudes acreditadas contribuyen en gran manera al engrandecimiento y riqueza del pais en que brotan? Esta verdad, admitida por los mas sábios economistas, quedó demostrada hasta la evidencia en el opúsculo que publiqué sobre esta materia en el año anterior, en que manifestaba los beneficios que reportan la salud pública y la riqueza nacional de que las Cortes y el Gobierno protejan con energia el importante y utilísimo ramo de aguas minerales. Este escrito enuncia los inmensos recursos que han sacado la Francia y la Alemania de sus manantiales medicinales, á pesar de que bajo ningun concepto pueden competir con los nuestros, ni en actividad ni en número: manifiesta la decidida proteccion que los Gobiernos de aquellas naciones han prestado en todas épocas y circunstancias á estos establecimientos, eligiendo para sus inspectores los mas ilustres y célebres médicos, recompensando sus servicios en este ramo con premios considerables y honrosas distinciones, por estar intimamente persuadidos de que es del todo imposible conciliar su prosperidad y completa organizacion sin la presencia de un buen profesor; é indica los beneficios y aumento de riqueza que han conseguido las provincias de España en que hay establecimientos ordenados desde el año de 1816, en que se arregló el ramo de aguas minerales, no obstante la ninguna proteccion que se le ha dispensado, y las constantes sugestiones de un corto número de personas perversas y mal intencionadas que han intentado destruirlos, valiéndose entre otros medios de paralizar los felices efectos y grandiosos resultados que debia haber producido la institucion de los médicos directores.

Por lo expuesto puede conocerse el brillante estado en que se hallaria el establecimiento de aguas minerales de Sierra Alhambilla si se hubiese organizado desde el año de 1816: en el dilatado tiempo de 25 años que han trascurrido, sin necesidad de gasto alguno, con solo la buena administracion é íntegra inversion de las cantidades que debian haber retribuido las habitaciones y los baños, se podia haber mejorado notablemente el edificio, añadiéndole mas cuartos para hospederia, habilitando una pieza bien acondicionada para tomar los vapores, y formando un suficiente número de pilas, donde se bañasen los enfermos con la debida separacion á la temperatura competente, y mudándose el agua de cada baño, mediante á permitirlo la abundancia de este prodigioso manantial.

Con estas primeras y mas indispensables mejoras de dia en dia se hubieran ido perfeccionando estos baños; hubiera cundido su fama por todos los ángulos de la Península, y extendiéndose al extranero, hubieran venido á ellos de distintos y lejanos puntos multitud de personas, y mucho mas con la notable particularidad de estar tan inmediatos á la capital de la provincia, y esta á las orillas del mar; y así no podia menos de haber resultado un acrecentamiento incalculable á la riqueza del pais.

El contenido de esta memoria servirá para confundir á aquellos sujetos que creen por ignorancia, ó aparentan creer por malicia, que los establecimientos organizados de baños minerales naturales poco ó nada interesan á la Nacion, pues no ven en el profesor que los dirige mas que un hombre ocupado en el simple mecanismo de pulsar, para ellos muy insignificante, porque no han llegado á necesitar auxilios en los desiertos en que por lo regular manan las aguas medicinales, y en estas sino un remedio cualquiera que puede usarse impunemente sin necesidad de método ni reglas.

Para demostrarles cuán desahucados y extravagantes son sus ideas en materia tan importante, terminaré este escrito transcribiendo lo que dice sobre ella el erudito y laborioso D. Javier Cabanes, brigadier de infanteria, en un impreso titulado: *Memoria acerca del establecimiento de aguas minerales y termales de Panticosa, en el alto Aragon.*

"La medicina considera las aguas minerales como un medio curativo muy poderoso, y como el único modo de poner fin á ciertas enfermedades; pero el Gobierno de un Estado debe ademas considerar dichos establecimientos como un ramo importante de economía política, y como un medio no pequeño de aumentar la pública prosperidad, y por consiguiente la del erario. El poco caso que se ha hecho hasta nuestros días de estos establecimientos prueba muy bien que tampoco se ha conocido la importancia económica de los mismos,

(1) Este solo hecho basta para destruir cuantos sofismas exponen los ignorantes enemigos de las aguas minerales naturales en contra de tan precioso y eficaz remedio, en el que mas que en ninguna otra maravilla del universo lucen la omnipotencia y sabiduría del supremo Hacedor.

ni menos se ha tenido idea de las ventajas que la Hacienda pública podría sacar de dicho ramo por medio de las contribuciones indirectas, si se hubiese fomentado su prosperidad, no digamos hasta el punto en que se ha verificado en Alemania é Inglaterra, pero á lo menos como se practica en Francia, nuestra vecina."

"En España (prosigue) hay probablemente cerca de 10 manantiales minerales, pues que solo los Pirineos y sus derrámenes ofrecen mas de 100. De aquellos escasamente conocemos sobre 200, de los cuales solo 51 tienen señalado facultativo por el Gobierno (1) y determinadas sus temporadas. Este gran número de manantiales que presenta el suelo de España ofrece aguas de toda especie; de manera que podemos persuadirnos que tenemos en nuestro país á lo menos el equivalente de cualquiera agua mineral que esté en uso en cualquiera de los otros estados de Europa. Sin embargo de esto la España está muy lejos de ver frecuentadas sus aguas, no se diga como las de Alemania é Inglaterra, pero ni siquiera como las de Francia. No se citará en nuestro país un solo establecimiento de agua medicinal que reciba anualmente 50 enfermos, rebajados los pobres, mientras que en Francia hay varios que tienen este número de concurrentes, y sobre todo en Alemania, en donde hay establecimiento que recibe de 8 á 100 personas todos los años (2). ¿Por qué razon la España no ha de aprovecharse de esta útil lección que le dan los otros estados, sin excluir la Francia su vecina? ¿Por qué razon en un estado de tantos medios y recursos como el nuestro no se puede hacer lo que en la Alemania han practicado soberanos pobres y estados muy limitados?"

Tal es el modo de sentir y expresarse de tan benemérito é ilustre militar, y así han pensado siempre todos los hombres sábios, justos y benéficos que se interesan por el bien de sus semejantes, por la prosperidad y engrandecimiento de su Patria.

Ahora que parece se trata de traer compañía de ópera italiana á Madrid, creemos que la nueva empresa del teatro lírico haria una excelente adquisicion con el Sr. Santi, tenor que acaba de ejecutar en Valencia la *Anna Bolena*, de Donizetti, con el buen éxito que se verá por los siguientes párrafos que tomamos de un periódico de aquella ciudad. Despues de haber hablado de los demas cantantes, dice así:

"El Sr. Santi ha justificado con la mayor brillantez el concepto que de su mérito nada comun teniamos ya ha mucho tiempo formado: su papel, tanto mas espinoso, cuanto agudo, ofrece dificultades de momento, y que este artista ha sabido superar: casi todas las piezas de su parte contienen puntos cuya agudeza es peligrosa para un tenor de pecho, los que dió el Sr. Santi con valentia, sosteniendo en alguno de ellos, en que el método del canto lo requeria, su dulce falsete con vigor y firmeza, tanto en el aria del primer acto como en la del segundo, y especialmente en el largo del terceto, ejecutó variaciones rápidas, sumamente expuestas, de la voz natural á la de cabeza con decision, facilidad y dulzura. El público prorrumió al final de su cavatina en estrepitosos aplausos, en medio de los cuales se le ofreció una corona, se le llamó á la escena para que la recogiera, y no cesaron aquellos hasta que verificado se retiró de nuevo. El público de Valencia conoce, aprecia la aplicacion y el mérito de los artistas, y en consecuencia sabe recompensar sus afanes. En la segunda noche de representacion, y en el mismo final del aria recibió repetidos aplausos, que le obligaron á salir nuevamente á tributar las muestras de su gratitud."

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 21 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 28 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 29 cinco dieziseisavos, 29, 28 $\frac{1}{2}$, trece dieziseisavos, 29 $\frac{1}{2}$, tres dieziseisavos, 29, 28 $\frac{1}{2}$, 29 un dieziseisavo, 28 $\frac{1}{2}$, tres, cinco dieziseisavos, once dieziseisavos y 28 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firme: 50 $\frac{1}{2}$, 28 $\frac{1}{2}$ y 28 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, 4, cinco dieziseisavos y $\frac{3}{8}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interes, 9 un dieziseisavo al contado: 9 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38 $\frac{1}{2}$.
Paris, 16-6.

Coruña, 2 din. d.
Granada, 2 á 1 $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, $\frac{3}{8}$ id.
Santander, $\frac{1}{4}$ b.
Santiago, 2 d.
Sevilla, $\frac{3}{8}$ id.
Valencia, $\frac{3}{8}$ din. b.
Zaragoza, 1 id. id.

Alicante, $\frac{3}{8}$ d.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{3}{8}$ din. b.
Bilbao, par din.
Cádiz, $\frac{3}{8}$ papel d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas

(1) Hoy estan reducidos á 28, pues se han suprimido las plazas de directores de Fortuna, Saetices y Segura.

(2) En los baños sulfurosos de Baden ha habido año que ha llegado la concurrencia á 520 personas.

de esta provincia, se cita llama y emplaza á D. Simon de Ibarra para que dentro del termino de nueve dias, que por primero se le señala, se presente en cualquiera de las cárceles nacionales de esta corte á proponer su defensa y dar sus descargos en la causa que contra el mismo se sigue sobre falsificacion de un recibo de intereses de vales, registro 185, número 17, de 11,571 rs. 17 mrs. de capital; aperebido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

La direccion general de Caminos ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento del portazgo de Navacerrada por tiempo de tres años y la cantidad menor admisible de 200 rs. vn. en cada uno, señalando para su primer remate el día 6 de Abril próximo á las doce de la mañana en la sala de dicha direccion. Quien quisiere hacer postura acuda á la misma por su escribania principal, donde estarán de manifiesto el arancel y pliego de condiciones, bajo las que se ha de celebrar dicha subasta.

BIBLIOGRAFÍA.

SUPLEMENTO

DEL AÑO DE 1859

AL

METODO ACTUAL DE LA SUSTANCIACION

CIVIL Y CRIMINAL

EN LA

JURISDICCION REAL ORDINARIA.

POR

D. Juan Martin Carramolino.

Se halla en Madrid en la librería de Perez, calle de Carretas, y en las capitales en que residen audiencias y universidades.

Gratis para los que compran los 3 cuadernos de la obra.
A real id. los cuadernos 2º y 3º
A 2 rs. id. el cuaderno 2º
A 4 rs. id. solo el suplemento.

Ya no se vende suelto el cuaderno 1º

DICCIONARIO de medicina y de cirugía prácticas: entrega 15ª del tomo 3º

Continúa abierta la suscripcion en la botica de Olmedilla, calle de Carretas, núm. 22, y en las principales librerías del reino, por entregas de 52 páginas, á 2 rs. vn. para Madrid, y á 2 $\frac{1}{2}$ para las provincias, remitidas por el correo francas de porte.

LOS Desafios: su origen, historia, legislacion y bases de su reforma, por D. Luis Maria Pastor, un folleto en 8º. Se vende en la librería de Razola á 2 rs.

Apuntes para la modificacion de los fueros de Navarra, y medios de constituir esta provincia, por el licenciado Don Isidoro Ramirez, juez cesante de primera instancia del partido de Lumbier; un cuaderno en 4º. Se vende en esta corte en la librería de la viuda de Razola, y en Zaragoza en la de Gallifa á 6 rs.

Biblioteca selecta de amena instruccion, por D. Mariano Torrente. Doce tomos en 16º, á 120 rs. en rústica.

Recreo literario, por el mismo. Doce tomos en 8º, á 120 reales en rústica.

OMNIBUS para todos. Pequeño diccionario de medicina y cirugía que contiene remedios sencillos y seguros para curar y socorrer las enfermedades, especialmente en sus primeros accidentes, por Mr. Dubois, y traducido del frances por D. A. Z.

Se despacha calle de Alcalá, núm. 10, cuarto principal, frente á la Aduana; precio 6 rs.

EL RAMILLETE,

PERIODICO DE RECREO

para todas las clases de la sociedad, adornado con hermosos grabados.

La primera entrega se halla ya en los puntos de suscripcion, y contiene los artículos siguientes:

Introducción.
Un baile de máscaras, novela.
Los palacios subterráneos de Ellora, viaje.
Galería de españoles célebres, Velazquez, el aguador de Sevilla.

El fenómeno viviente, historia extrangera.

Al río Genil, poesía.

La viscacha, historia natural.

Fisonomías.

A la luna, poesía.

Variaciones.

Se suscribe en las librerías de Sojo, calle de Carretas, frente al correo; de Cuesta, frente á las Covachuelas; de Nuñez, calle de Atocha, núm. 47; y de Villa, Plazuela de santo Domingo. Precio de suscripcion, llevado á las casas, 6 reales un mes y 16 un trimestre.

En las provincias 24 un trimestre, franco de porte: se suscribe en ellas en las principales librerías y administraciones de correos.

HISTORIA general de la civilizacion europea desde la invasion de los bárbaros del Norte hasta la revolucion francesa, escrita por Mr. Guizot: y traducida al castellano por D. J. V. C.

El título de esta obra y el nombre de su autor bastan por sí solos para recomendarla. Efectivamente el pensamiento de descubrir y pintar el origen, progresos y estado actual de nuestra civilizacion, y la facilidad de realizarlo, no podia verificarse sino por un autor tan célebre como Mr. Guizot, cuya sabiduria y exquisita política son en el dia tan conocidas en Europa; pudiendo asegurarse que en este corto pero precioso trabajo se halla cuanto útil é interesante puede decirse de los principales sucesos ocurridos en la misma desde el siglo v hasta el xix inclusive. Nadie hay pues que ignore su mérito, así como el que correspondiendo á todas las naciones de que se compone, es de un interes general. Bajo este principio se ha hecho la traduccion con el esmero posible, arreglándose con la mayor exactitud al original, y procurando reducir al castellano todas las ideas de su autor sin la menor variedad, con tanta mayor razon, cuanto cualquiera que pudiera adoptarse, por pequeña y fundada que pareciese, llegaría quizá á ser una falta notable, disminuyendo la energia y precision de sus racionios. El público, para quien esta obra no puede menos de ser conocida, apreciará como es debido la circunstancia de verla en el idioma patrio, por cuyo medio se generaliza entre todos, y se proporciona la extension de unos conocimientos tan esenciales para formar idea del grado de perfeccion á que en el dia han llegado los pueblos y las naciones. Lleva, como se anunció en el prospecto, algunas anotaciones que el editor ha creído útiles para los españoles.

Consta de tres tomos en 8º, y se vende á 20 rs. en Madrid en las librerías de Sanchez, calle de la Concepcion, junto á la de Atocha, y de Hurtado, calle de Carretas, y en la imprenta de Búrgos, en donde tambien se hallará la Constitucion francesa que se ofreció gratis á los suscriptores á esta traduccion, y ahora se vende suelta á 6 rs.

VOCABULARIO médico-quirúrgico, ó Diccionario de medicina y cirugía, que comprende la etimología y definicion de todos los términos usados en estas dos ciencias por los autores antiguos y modernos, por D. Manuel Hurtado de Mendoza.

El cuaderno 3º de dicha obra se ha repartido á los señores suscriptores. Sigue abierta la suscripcion hasta el día 1º del próximo Abril, pues debe quedar impresa toda ella á mediados de dicho mes.

COMPENDIO de la historia de la medicina, por los profesores D. Antonio Codorniu y D. José Maria de la Rubia. Dos tomos en 8º

La segunda entrega, completo del tomo primero, se ha repartido á los suscriptores, y contiene lo siguiente:

Libro 1º Desde el origen de la medicina hasta la época de Hipócrates.

Libro 2º Desde Hipócrates inclusive hasta la fundacion de la escuela de Alejandria.

Libro 3º Desde la fundacion de la escuela de Alejandria, año 320 antes de Jesucristo, hasta la época de Galeno.

Libro 4º Medicina de los griegos desde Galeno inclusive hasta la destruccion del imperio del Oriente.

Esta obra debe concluirse de imprimir para fines de Mayo próximo, para que los que estudien esta ciencia la tengan para los exámenes. Sigue y estará abierta la suscripcion hasta fin de Abril próximo, en la librería de Boix, calle de Carretas, núm. 8.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Se dará principio con una brillante sinfonia, y á continuación se ejecutará la comedia nueva original, en tres actos, titulada

LA VISIONARIA.

Concluida, la Sra. Diez y el Sr. Casas bailarán un Pas-de-deux.

Seguirá la comedia tambien nueva y original, en un acto, nominada

LANCES DE CARNAVAL.

Finalizando con las manchegas de la Caritea.

Si la modestia y natural desconfianza de los autores de las dos producciones anunciadas no impidiese á la beneficiada revelar sus nombres, podría desde luego dar una muestra de que ha procurado complacer al público en la eleccion; mas ya que esto no le sea permitido, cuando menos dirá que el interes cómico, la originalidad de los caracteres y el bellísimo diálogo de la primera, y el gracioso enredo y los chistes de la segunda, le dan muy fundadas esperanzas de que el éxito de la funcion corresponda á sus deseos.

CRUZ. A las siete de la noche. Se volverá á poner en escena la aplaudida ópera en dos actos del célebre Bellini, titulada

NORMA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL,